



PROCESO EJECUTIVO N° 44650 31 89 001 2019 00266 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar, 19 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez la demanda Declarativa Especial de División Material y Venta de Bien Común, promovida a través del abogado Jesús Arnulfo Cobo García, apoderado de la parte demandante Karen Tatiana Cobo García, contra el señor Fredy Alexander Corzo Arocha, comunicándole que obra en el presente proceso memorial de fecha 9 de junio de 2022 donde el apoderado de la parte demandante solicita realizar control de legalidad porque a su juicio este Juzgado carece de competencia para conocer de este proceso y en subsidio solicita tener como debidamente notificada a la parte demandada, se le designe curador ad litem y se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial. Sírvase disponer.

ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Visto el Informe Secretarial que antecede, **DESÍGNESE** al abogado Rafael Moisés Vega Vega, identificado con C.C. No.5.163.693 y TP. No. 56.380 del C.S.J., como Curador ad-litem del demandado Fredy Alexander Corzo Arocha.

Comuníquesele dicha designación y désele la debida posesión.

NIÉGUESE la solicitud del apoderado de la parte demandante sobre la solicitud de realizar un control de legalidad por carencia de competencia, como quiera que no es la parte facultada para ello ni la oportunidad procesal correspondiente, pues debe ser presentada en el término del traslado de la demanda y en este caso sería el curador ad litem, quien aún no se ha posesionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLYLUZ ROMERO TORRES
Juez

E/G

Firmado Por:

Lolyuz Romero Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94237063ffe81e97e9a43beb559135018133eb4134c016c0d1844a7d0efd7788**

Documento generado en 21/07/2022 05:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>